

DECRETO N° 07/1994

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 288, 6ta. Secc. Del departamento, (Cerro Chato), propiedad de Napoleón Motta Saravia.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, art. 19, inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 288, ubicado en la sexta Sección judicial del departamento, localidad de CerrChato, propiedad del Sr. Napoleón Motta Saravia, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS ONCE DIAS DE MAYO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Nota: este decreto fue aprobado por 19 votos.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H.CAMPANELLA
PRESIDENTE**